

VIEDMA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO :

El Expediente N° 13161 – EDU – 2011 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución N° 1485/09, Artículo 1°, se convocó a Concurso de Antecedentes y Oposición para todos los cargos de Director y Vicedirector de los establecimientos educativos de Nivel Inicial;

Que mediante Resolución N° 968/11, Artículo 1° se aprueba la nómina de vacantes destinadas al concurso mencionado para proveer cargos de Director y Vicedirector de Establecimientos de Nivel Inicial (Jardines Integrados e Independientes y Jardines Maternales, Salas Anexas a Escuelas Primarias Comunes y cargos de E.T.A.P. de Supervisiones de Nivel Inicial);

Que mediante Resolución N° 3237/11 se Incorporan y Rectifican las vacantes publicadas en la Resolución N° 968/11;

Que el cargo de Vicedirector del Jardín de Infantes N° 97 de General Roca –1ra. “A”- vacante Creación Res. N° 1104/10 – Turno Tarde- (CUE 6200950 ID 2), publicado en el Primer Movimiento de Traslado del año 2010 y que fuera otorgado a la Docente ALVAREZ, Graciela Alejandra por Resolución N° 2460/10. Dicha docente se encuentra con licencia y aun no ha hecho efectiva la toma de posesión del cargo, por lo cual se debe desafectar el cargo de la Resolución N° 3237/11;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DESAFECTAR del Anexo I de la Resolución N° 3237/11, la vacante de Nivel Inicial que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos:

JARDIN DE INFANTES INDEPENDIENTE N° 097 - Cat: 1 Gr: A - DELEGACIÓN REGIONAL - AVE I - GENERAL ROCA

CUE	ID	CARGOS	TUR	ORIGEN DE VACANTE	N° RES
6200950	2	Vicedirector Jardín de Infantes	T	CREACION	1104/10

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, por su intermedio a las Supervisiones Escolares correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3483
DDV/lg.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia